



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE DICIEMBRE DE 2013

Suplemento **M**
7439

No. 1541

ACUERDO



Gobierno del
Estado de Tabasco

Lic. José Antonio
De La Vega Asmitia
Secretario de Comunicaciones
y Transportes



Tabasco
cambia contigo

ACUERDO SOBRE EL INCREMENTO DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN IX, XIX, 26, FRACCIÓN VII, 33, FRACCIONES VIII, IX Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es facultad del C. Secretario de Comunicaciones y Transportes, en términos de lo establecido en el Artículo 33 fracción IX, aprobar, con el apoyo técnico de las dependencias involucradas, las tarifas de cualquier modalidad de transporte público del Estado, con base en los estudios técnicos que se realicen.

SEGUNDO: Que en el Artículo 95 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco se establece que las tarifas serán propuestas por los concesionarios y permisionarios para su estudio y autorización por parte de la Secretaría, la que procurará que corresponda siempre a un criterio técnico uniforme, tomando en cuenta la zona.

TERCERO: Que los concesionarios y permisionarios de transporte público de pasajeros en sus diversas modalidades formularon solicitudes de incremento a las

tarifas vigentes, argumentando que éstas no se incrementan desde el año 2010 y que de entonces a la fecha se han registrado aumentos en el costo de los combustibles e insumos necesarios para prestar el servicio de transporte de pasajeros conforme lo establece el artículo 95 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y las relativas en su Reglamento, a fin de garantizar un servicio de calidad, cómodo y seguro para los usuarios.

CUARTO: Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, realizó los Estudios Técnicos correspondientes, conforme a las atribuciones y facultades que le confieren diversos artículos 33 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 8 fracción V y IX, 94 y 95 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco; así como del artículo 7 fracción XVII, 14 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

QUINTO: Que como resultado de estos análisis resulta procedente realizar un reajuste de las tarifas para evitar poner en riesgo la prestación del servicio, por lo incoesteable que pueda resultar esta actividad para los permisionarios y concesionarios de las siguientes modalidades:

- Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi y Radio Taxi) en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbanos de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- Servicio de Transporte Público de Pasajeros del "Sistema Transbus" de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Sistema Transmetropolitano Pomoca.
- Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Sistema Transmetropolitano Playas del Rosario – Parrilla-Villahermosa.
- Servicio de Transporte Público de Pasajeros Suburbano y Foráneo del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que aún siendo la tarifa preferencial para estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad en el servicio urbano de la ciudad de Villahermosa, la más rezagada, es importante atenuar los impactos negativos en la economía de estos grupos vulnerables, por lo que se determina un reajuste a la misma muy inferior a lo solicitado y al incremento de los insumos para la prestación de los servicios de transporte público de pasajeros.

QUINTO: Que de no llevarse a cabo el reajuste derivado de los estudios técnicos realizados podrían continuarse las condiciones en que se ha venido prestando el servicio de transporte público de pasajeros en detrimento de la seguridad, comodidad y confort con que debe realizarse el mismo, llegando incluso en algunos casos, a poner en riesgo la prestación del mismo.

SEXTO Que anteponiendo el interés superior de tutelar el bienestar de la población, buscando conciliar un reajuste de las tarifas que sin poner en riesgo la prestación del servicio tampoco sea oneroso para la economía de las familias tabasqueñas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se da a conocer la tarifa autorizada para las siguientes modalidades:

- Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi y Radio Taxi) en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbanos de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- Servicio de Transporte Público de Pasajeros del "Sistema Transbus" de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Sistema Transmetropolitano Pomoca.
- Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Sistema Transmetropolitano Playas del Rosario – Parrilla.
- Servicio de Transporte Público de Pasajeros Suburbano y Foráneo del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Se reajusta la tarifa para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi y Radio Taxi) de la siguiente manera:

Tarifas del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros (Taxis y Radiotaxis) para la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco

SECTORES RECORRIDOS	TARIFA	
	Servicio de Taxi	Servicio de Radiotaxi
Un sector	\$25.00	\$40.00
Dos sectores	\$25.00	\$45.00
Tres sectores	\$25.00	\$50.00
Cuatro sectores	\$30.00	\$55.00
Cinco sectores	\$35.00	\$60.00

Se establece la tarifa para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi y Radio Taxi) en los servicios tomados en sitios o bases, de la siguiente manera:

Tarifas en Sitio o Base para el Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros (Taxis y Radiotaxis) para la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.*

SECTORES RECORRIDOS	TARIFA
Un sector	\$30.00
Dos sectores	\$35.00
Tres sectores	\$40.00
Cuatro sectores	\$45.00
Cinco sectores	\$50.00

*En términos del Artículo 29 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, los conductores para aplicar esta tarifa no podrán abordar simultáneamente, en el desarrollo de este servicio, pasajeros con diferente destino.

Se reajusta la tarifa para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Radio Taxi especial) para personas con discapacidad motriz, en los servicios tomados en sitios o bases, de la siguiente manera:

SI SE ABORDA EN EL CREE, EN ALGUNOS DE LOS HOSPITALES ESTABLECIDOS Ó EN SU BASE DE RADIO TAXI**

SECTOR DE ORIGEN	TARIFA SECTOR DE DESTINO						
	1	2	3	4	5	6	7
1	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$35.00	\$35.00
2	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$35.00	\$30.00	\$35.00	\$30.00
3	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$35.00	\$35.00	\$40.00	\$30.00
4	\$30.00	\$35.00	\$35.00	\$30.00	\$30.00	\$35.00	\$40.00
5	\$30.00	\$30.00	\$35.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00	\$40.00
6	\$35.00	\$35.00	\$40.00	\$35.00	\$30.00	\$30.00	\$40.00
7	\$35.00	\$30.00	\$30.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$30.00

**Si el servicio se realiza en atención de una llamada telefónica a la Central de la unión correspondiente, el costo del servicio será de acuerdo a la tarifa vigente de Radio Taxi más \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.).

La sectorización para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi y RadioTaxi) es la que se establece en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

TERCERO: Se reajusta la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbanos de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de la siguiente manera:

CONCEPTO	TARIFA
General	\$ 7.50
Preferencial	\$ 4.00

CUARTO: Se reajusta la tarifa de Servicio de Transporte Público de Pasajeros del "Sistema Transbus" de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en sus corredores coordinados, de la forma siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
General en efectivo	\$8.50
General con tarjeta	\$7.50
Preferencial con tarjeta	\$4.00

QUINTO: Se reajusta la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Sistema Transmetropolitano Pomoca, de la forma siguiente:

CONCEPTO	NUEVA TARIFA
General en efectivo	\$8.50
General con tarjeta	\$7.50
Preferencial con tarjeta	\$4.00

SEXTO: Se reajusta la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros del Sistema Transmetropolitano Playas del Rosario – Parrilla- Villahermosa de la siguiente manera:

a) Tarifas Generales

a1.- Recorrida: Villa Parrilla (Sector La Lima) - Villahermosa por Usumacinta hasta Reclusorio.

TRAMO	TARIFA
Lima-Parrilla-Majahua	\$8.00
Parilla- Ciudad	\$11.00
Aurrerá – Km 9-Ciudad	\$10.00
Majahua – Ciudad	\$9.00
Lima-Soriana	\$9.00
Lima-Usumacinta	\$10.00
Lima-Reclusorio	\$13.00
Pasaje en la Ciudad	\$8.50
Pasaje en la Ciudad con Tarjeta	\$7.50
Ciudad- Majahua	\$9.00
Ciudad- Aurrerá Parrilla	\$10.00
Ciudad-Km 11	\$11.00
Ciudad-Lima	\$10.00
Reclusorio- Lima	\$13.00

a2.- Recorrido: Playas del Rosario-Villahermosa por Usumacinta hasta el Reclusorio.

TRAMO	TARIFA
Playas del Rosario- Parrilla- La Majahua	\$8.00
Playas del Rosario-Ciudad	\$14.00
Parrilla - Ciudad	\$11.00
Aurrerá – Km9 - Ciudad	\$10.00
Majahua - Ciudad	\$9.00

TRAMO	TARIFA
Pasaje en la Ciudad	\$8.50
Pasaje en la Ciudad con Tarjeta	\$7.50
Ciudad - Majahua	\$9.00
Ciudad - Aurrerá Parrilla	\$10.00
Ciudad - Parrilla Margaritas	\$11.00
Ciudad - El Encanto-Estanzuela	\$12.00
Ciudad - Las Mercedes	\$13.00
Ciudad Playas del Rosario	\$14.00

a3.- Recorrido: Fraccionamiento La Venta- Fraccionamiento las Mercedes-Villahermosa por Usumacinta hasta Reclusorio.

TRAMO	TARIFA
Las Mercedes-Majahua	\$8.00
Parrilla-Ciudad	\$11.00
Aurrerá-Km9-Ciudad	\$10.00
Majahua-Ciudad	\$9.00
Las Mercedes-Ciudad	\$13.00
Pasaje en la Ciudad	\$8.50
Pasaje en la Ciudad con Tarjeta	\$7.50
Ciudad-Majahua	\$9.00
Ciudad- Aurrerá Parrilla	\$10.00
Ciudad-Parrilla- Las Margaritas	\$11.00
Ciudad-El Encanto-Estanzuela	\$12.00
Ciudad-Las Mercedes	\$13.00

a4.- Recorrido: Revolución-Villahermosa por Usumacinta hasta Plaza de Toros

TRAMO	TARIFA
Revolución -La Majahua	\$ 8.00
Parrilla-Ciudad	\$11.00
Aurrerá	\$ 10.00
Majahua-Ciudad	\$9.00
Revolución -Ciudad	\$14.00

TRAMO	TARIFA
Pasaje en la Ciudad	\$ 8.50
Pasaje en la Ciudad con Tarjeta	\$7.50
Ciudad-Majahua	\$9.00
Ciudad- Bodega Aurrerá	\$ 10.00
Ciudad-Km 11- Las Margaritas	\$11.00
Ciudad- El Encanto- Estanzuela	\$ 12.00
Ciudad- Mercedes	\$ 13.00
Ciudad-Gracias México	\$ 14.00
Col.Agraria-Ciudad	\$ 14.00

a5.- Recorrido: Bajío -Casas Geo- Estanzuela – Villahermosa por Usumacinta hasta Reclusorio.

TRAMO	TARIFA
Estanzuela- Majahua	\$ 8.00
Bajío-Ciudad	\$ 16.00
Casas Geo-Ciudad	\$ 14.00
Estanzuela -Ciudad	\$ 13.00
Margaritas-Elektra-Ciudad	\$11.00
Aurrerá-Ciudad	\$10.00
Majahua-Ciudad	\$9.00
Pasaje en la Ciudad	\$ 8.50
Pasaje en la Ciudad con Tarjeta	\$7.50
Ciudad - La Majahua	\$9.00
Ciudad - Aurrerá	\$10.00
Ciudad - Parrilla-Las Margaritas	\$11.00
Ciudad - El Encanto-Estanzuela	\$12.00
Ciudad - Las Mercedes	\$13.00
Ciudad - Casas Geo	\$14.00
Ciudad - Bajío	\$16.00

a6.- Recorrido: Fraccionamiento Ciudad Bicentenario y Villa El Cielo

TRAMO	TARIFA
Villa El Cielo - Ciudad	\$ 17.00
Bicentenario - Ciudad	\$ 17.00

b) Tarifas preferenciales (Estudiantes, tercera edad y personas con discapacidad)

b1.- Recorrido: Villa Parrilla (Sector La Lima) – Villahermosa por Usumacinta hasta Reclusorio

TRAMO	TARIFA
Pasaje Local	\$ 4.00
Lima - Soriana	\$ 6.50
Lima - Usumacinta	\$ 7.50
Lima - Reclusorio	\$ 9.50

b2.- Recorrido: Playas del Rosario – Villahermosa por Usumacinta hasta el Reclusorio

TRAMO	TARIFA
Playas - La Majahua	\$ 4.00
Playas - Ciudad	\$ 9.50
UT - Ciudad	\$ 8.50
Estanzuela - Ciudad	\$ 9.50

b3.- Recorrido: Revolución – Villahermosa por Usumacinta hasta Plaza de Toros

TRAMO	TARIFA
REVOLUCIÓN - KM9	\$ 4.00
REVOLUCIÓN - LA MAJAHUA	\$ 4.00
REVOLUCIÓN - CIUDAD	\$ 9.50

b4.- Recorrido: Fraccionamiento La Venta – Fraccionamiento Las Mercedes – Villahermosa por Usumacinta hasta Reclusorio

TRAMO	TARIFA
Las Mercedes - La Majahua	\$ 4.00
Las Mercedes - Ciudad	\$ 9.50

b5.- Recorrido: Bajío- Casas Geo- Estanzuela- Villahermosa por Usumacinta hasta Reclusorio

TRAMO	TARIFA
Estanzuela - Majahua	\$ 4.00
Bajío - Ciudad	\$ 9.50
Casas Geo - Ciudad	\$ 9.50

TRAMO	TARIFA
Estanzuela - Ciudad	\$ 9.50
UT-Elektra - Ciudad	\$ 8.50
Aurrerá - Ciudad	\$ 7.50
Majahua - Ciudad	\$ 5.50

b6.- Recorrido: Fraccionamiento "Ciudad Bicentenario" y Villa el Cielo

TRAMO	TARIFA
Villa El Cielo-Ciudad	\$ 10.50
Bicentenario-Ciudad	\$ 10.50

SÉPTIMO: Se reajusta la tarifa del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Suburbano y Foráneo del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

CONCEPTO	TARIFA Unidades sin aire acondicionado	TARIFA Unidades con aire acondicionado
Parada mínima de 0 a 6.km	\$ 7.00	\$ 7.50
Factor por km. Adicional	\$0.5099	\$0.5524

Sobre las tarifas antes mencionadas, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, se establece una tarifa preferencial para estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad de mínimo un 25% de descuento sobre la tarifa al usuario en general.

ÓCTAVO: A fin de dar un mejor servicio al usuario, y en términos del Artículo 96 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco, los concesionarios y permisionarios deberán portar, a la vista del usuario, el anuncio respectivo de las nuevas tarifas.

NOVENO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y se publica según lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.



LIC. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ANEXO 1

SECTOR 1

<ul style="list-style-type: none"> • 30ª. ZONA MILITAR. • ADO. • AURRERÁ GUAYABAL • BIBLIOTECA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ. • CENTRO. • CHEDRAHUI (CENTRO). • CICOM. • COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS. • COL. ANTONIO RULLÁN FERRER (MAYITO). • COL. FLORIDA. • COL. GIL Y SÁENZ (EL ÁGUILA). • COL. GUAYABAL. • COL. JESÚS GARCÍA. • COL. JOSÉ NARCISO ROVIROSA. • COL. LINDA VISTA. • COL. MUNICIPAL. • COL. NUEVA VILLAHERMOSA. • COL. REFORMA. • ESCUELA DE DERECHO DE LA UJAT. • FRACC. ARBOLEDAS. • FRACC. EL PARQUE. • FRACC. LAGO ILUSIONES. 	<ul style="list-style-type: none"> • FRACC. LAS BRISAS. • FRACC. LOMA BONITA. • FRACC. LOMA LINDA. • FRACC. TULIPANES. • HOSPITAL REGIONAL DE PEMEX. • IMSS (CLÍNICA 39). • IMSS CLÍNICA DE ESPECIALIDADES (ARBOLEDA). • MERCADO DE LA SIERRA. • MERCADO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ. • PALACIO DE GOBIERNO. • PANTEÓN CENTRAL. • PARQUE MUSEO LA VENTA. • PARQUE TOMÁS GARRIDO CANABAL. • POLICIA FEDERAL DE CAMINOS. • PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. • SAM'S CLUB GUAYABAL. • SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO (PASEO DE LA SIERRA). • SEP DEL ESTADO. • SORIANA GUAYABAL. • UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO (CAMPUS AMATE).
---	---

SECTOR 2

<ul style="list-style-type: none"> • CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO. • CENTRO ADMINISTRATIVO DE PEMEX. • CENTRO DE CONVENCIONES. • CMIC. • COL. ESPEJO 1. • COL. ESPEJO 2. • COL. MAGISTERAL. • CONJUNTO HABITACIONAL INVITAB. • CONJUNTO HABITACIONAL LOS RÍOS. • CONJUNTO HABITACIONAL MULTI 80, 83 Y 85. • CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA IMAGEN. • CONJUNTO HABITACIONAL USUMACINTA. • FRACC. BONANZA. • FRACC. BOSQUES DE VILLAHERMOSA. • FRACC. CAMPESTRE. • FRACC. CARRIZAL. 	<ul style="list-style-type: none"> • FRACC. CLUB DEL LAGO. • FRACC. HERIBERTO KEHOE VICENT. • FRACC. LA CHOCA. • FRACC. OROPEZA. • FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA. • FRACC. QUINTA DE DEL CLUB CAMPESTRE. • GALERÍAS TABASCO 2000. • OFICINAS DE TELMEX (TABASCO 2000). • PALACIO MUNICIPAL. • PARQUE LA CHOCA. • PGR. • PLANETARIO TABASCO 2000. • PLAZA OLMECA. • PLAZA TABASCO. • RESIDENCIAL FLAMINGOS.
---	---

SECTOR 3

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • 17 BATALLÓN DE INFANTERÍA. • CIUDAD DEPORTIVA. • CLÍNICA DEL ISSET. • CLÍNICA DEL ISSSTE. • COL. PRIMERA DE MAYO. • COL. ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES. • COL. ATASTA DE SERRA. • COL. DEL BOSQUE. • COL. INFONAVIT ATASTA. • COL. PINO SUÁREZ. • CONJUNTO HABITACIONAL ANDRÉS HERRERA ESPINOZA. • CONJUNTO HABITACIONAL DEL ISSET. • CONJUNTO HABITACIONAL PALMITAS. • DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF. • EDIFICIO DEL PRI. • ESCUELA DE MEDICINA DE LA UJAT. • FRACC. BUGAMBILIA. • FRACC. CELORIO. • FRACC. ESPAÑA. • FRACC. FIDELIA LUQUE DE RUIZ. • FRACC. FOVISSSTE I Y II. • FRACC. GUADALUPE. • FRACC. GUAYACÁN. • FRACC. HACIENDA ESMERALDA. • FRACC. JOSÉ COLOMO. • FRACC. LA CEIBA. | <ul style="list-style-type: none"> • FRACC. LOS PINOS. • FRACC. MARCULÍS. • FRACC. MARCOS BUENDÍA. • FRACC. MILITAR. • FRACC. PRIVADA DEL PASEO. • FRACC. RESIDENCIAL DEPORTIVA. • FRACC. SAN ANTONIO. • FRACC. TUCANES. • FRACC. VILLA LAS FUENTES. • FRACC. VILLA LOS ARCOS. • FRACC. VILLAHERMOSA. • FUNERARIA DEL ISSET. • HOSPITAL DE LA MUJER. • HOSPITAL DEL NIÑO. • JUZGADOS CIVILES (COL. ATASTA). • PARQUE RECREATIVO DE ATASTA. • PLAZA CRISTAL. • PLAZA DE TOROS. • PLAZA ESTRADA. • POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS (TRÁNSITO). • RESIDENCIAL PALMEIRAS. • SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. • SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO. • UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO (CAMPUS AV. MÉXICO). • WALMART DEPORTIVA. |
|---|---|

SECTOR 4

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • COL. EL TRIUNFO DE LA MANGA I, II Y III. • COL. GAVIOTAS NORTE SECTOR EXPLANADA. • COL. GAVIOTAS NORTE SECTOR PALOMAR. • COL. GAVIOTAS NORTE. • COL. GAVIOTAS SUR ABANICÓ. • COL. GAVIOTAS SUR SECTOR SAN JOSÉ. | <ul style="list-style-type: none"> • COL. GAVIOTAS SUR. • COL. LA MANGA. • COL. LAS GAVIOTAS NORTE (MULTI 80'S). • FRACC. RINCONADA LAS GAVIOTAS. • PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL. |
|--|---|

SECTOR 5

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • AURRERÁ CASA BLANCA • CENTRAL CAMIONERA DE SEGUNDA CLASE. • CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CREE). • CINÉPOLIS LAS AMÉRICAS. • COL. CASA BLANCA. • COL. EL RECREO. • COL. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ (TIERRA COLORADA) • COL. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ SECTOR ASUNCIÓN CASTELLANOS. • COL. JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ SECTOR COMPUERTA. | <ul style="list-style-type: none"> • COL. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ SECTOR LOTIFICACIÓN SANTA LUCÍA. • FRACC. FOVISSSTE (CASA BLANCA). • FRACC. FRAMBOYANES. • FRACC. JARDINES DE VILLAHERMOSA. • FRACC. VALLE MARINO. • HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA (GRANJA). • HOSPITAL REGIONAL GUSTAVO A. ROVIROSA. • HOSPITAL REGIONAL DE ESPECIALIDADES (IMSS). • PLAZA LAS AMÉRICAS. • SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO (RUIZ CORTINES). • UNIVERSIDAD (RECTORIA). • WALMART (UNIVERSIDAD). |
|--|--|

SECTOR 6

<ul style="list-style-type: none"> • CETIS 70. • CIUDAD INDUSTRIAL ETAPA I Y II. • COL. INDECO CIUDAD INDUSTRIAL ETAPA I, II, III Y IV. • COL. INFONAVIT CIUDAD INDUSTRIAL. • COL. VICENTE GUERRERO. • CONALEP. • FRACC. COSMOS. • FRACC. EL TRIÁNGULO (INDECO CIUDAD INDUSTRIAL). 	<ul style="list-style-type: none"> • FRACC. FRANCISCO VILLA. • FRACC. INSURJENTES. • FRACC. JARDINES DEL SOL. • FRACC. LAGUNAS I, II, III Y IV. • FRACC. LAS GARZAS. • FRACC. NIÑOS HÉROES. FRACC. OLMECA. • FRACC. VILLA LAS FLORES. • INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VILLAHERMOSA. • RECLUSORIO DEL ESTADO (CRESET).
--	---

SECTOR 7

<ul style="list-style-type: none"> • CENTRAL DE ABASTOS. • CHEDRAUI CARRIZAL. • CHEDRAUI SAN JOAQUÍN. • CINÉPOLIS (EUROPLAZA) • COL. 18 DE MARZO (SAN JOAQUÍN). • COL. CARLOS ALBERTO MADRAZO. • COL. CARRIZAL. • COL. GUADALUPE BORJA. • COL. LAS DELICIAS. • COL. MIGUEL HIDALGO. • COL. NUEVA PENSIONES. • COL. PUNTA BRAVA. • COL. TAMULTÉ. • EUROPLAZA • FRACC. RESIDENCIAL PLAZA VILLAHERMOSA. • FRACC. BLANCAS MARIPOSAS. • FRACC. ISLAS DEL MUNDO. 	<ul style="list-style-type: none"> • FRACC. JARDINES DEL SUR I Y II. • FRACC. JOSÉ PAGÉS LLERGO. • FRACC. LOMA REAL. • FRACC. LOMAS DEL DORADO. • FRACC. NUEVA VILLA DE LOS TRABAJADORES. • FRACC. REAL DE SAN JOSÉ . • FRACC. REAL DEL ÁNGEL. • FRACC. REAL DEL SUR. • FRACC. REVOLUCIÓN I Y II. • FRIGORÍFICO. • HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "JUAN GRAHAM CASASÚS". • RESIDENCIAL LOS ROBLES. • SAM'S CLUB CARRIZAL. • SCT DEL ESTADO. • SORIANA SAN JOAQUÍN. • ULTRALÁCTEOS.
---	--

Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n Esq. Distrito Minatitlán
 Fracc. José Pagés Llergo
 Tel. (993) 350 39 99 Ext. 204
 Villahermosa, Tabasco, México
<http://sct.tabasco.gob.mx>

2013. CENTENARIO LUCTUOSO
 DE FRANCISCO I MADERO Y
 JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ



Gobierno del
Estado de Tabasco

Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.